



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO - SUCRE**

Sincelejo, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 2016 00131 00

Demandante: RUDI JOSE VIZCAINO CORREA

Demandado: LA NACION-MINISTERIO DEFENSA-ARMADA NACIONAL

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede se observa que, mediante auto del 28 de octubre de 2016¹, notificado por estado número 0144 del 31 de octubre de 2016, se admitió el presente medio de control y se ordenó la consignación del dinero destinado a atender los gastos ordinarios del proceso dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto admisorio, orden que a la fecha no ha sido acatada por la parte demandante dejando al proceso paralizado.

Atendiendo que dentro del proceso de la referencia han transcurrido más de treinta días (30) días sin que se hayan consignado los gastos ordinarios del proceso por la parte demandada para seguir con el trámite normal del proceso, **se DISPONE:**

1º.- Por secretaría requiérase a la parte demandante dentro del presente medio de control, para que dentro del término improrrogable de quince (15) días se sirva a consignar los gastos ordinarios del proceso con el objetivo de que el mismo siga su curso normal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Ver folio 31 del expediente.